

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 173 · Martes, 15 de septiembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 6.422

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Autoridad Portuaria. Presidencia. Sevilla.— 6.431

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 1, 2 y 5. Córdoba.— 6.431

— **Unidad de Impugnaciones. Córdoba.**— 6.442

— **Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.**— 6.443

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 6.445

— **Consejería de Empleo. Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Consorcio Vega del Guadalquivir. Palma del Río (Córdoba).**— 6.447

— **Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.**— 6.448

AYUNTAMIENTOS

Montalbán de Córdoba (corrección de error), Fuente Palmera (corrección de error), Peñarroya-Pueblonuevo (corrección de error), Lucena, Villanueva del Duque y Espejo 6.450

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo 6.451

ANUNCIOS DE SUBASTA

Anuncios Oficiales. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Vía Ejecutiva. Córdoba.— 6.451

OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña Rosalía Priego Sancho. Villanueva de Córdoba (Córdoba).— 6.452

Notaría de don Rafael Díaz-Vieito Piélagos. Córdoba.— 6.452

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.632

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 202/2009 a D/Dña. Pedro Pablo Ortiz Salado, con NIF 30966123G, domiciliado/a en C/ Barriollano 9 (14540) Rambla (La) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 7 de febrero de 2009, a las 18.50 horas, en la calle Fernán Núñez de La Rambla (Córdoba), en el momento de proceder los agentes de la Fuerza actuante a la identificación del denunciado, éste se dió a la fuga a pie, haciendo caso omiso a las órdenes de los agentes de que se detuviera, siendo alcanzado por los mismos a la carrera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.633

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 25/2009 a D/Dña. Manuel Carrasco Centeno, con NIF 30531171M, domiciliado/a en C/ Acera Norte 14 (14350) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 9 de mayo de 2008, a las 02.15 horas, en el km. 253,7 de la carretera N-432-A en Cerro Muriano (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un papel de aluminio impregnado en HEROÍNA, según indica el informe analítico número CO-02431/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso

no Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.634

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 147/2009 a D/Dña. Manuel Martín Gutiérrez, con NIF 07507558J, domiciliado/a en C/ Castillejos 79 (14440) Villanueva De Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 30 de julio de 2008, a las 04.50 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen dos bolsitas de COCAÍNA con un peso de 0,685 gramos, según indica el informe analítico nº CO-03993/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.635

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (Seiscientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 181/2009 a D/Dña. Juan Guerrero Leon, con NIF 34022776A, domiciliado/a en C/ Tres de Abril 5 (41570) Badolatosa -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 5 de agosto de 2008, a las 21.13 horas y en la Avenida cuesta de Málaga de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 33'39 gramos, según indica el informe analítico CO-4313/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la llevaba en un bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.636

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 208/2009 a D/Dña. Jordi García Mendoza, con NIF 38840832L, domiciliado/a en C/ Gutiérrez Mellado 26 1 (41657) Corrales (Los) -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 13 de agosto de 2008 a las 18.30 horas y en el Camino Arroyo Blanco de la localidad de Puente Genil (Córdoba), y el mismo día a las 21.30 horas en el kilómetro 10 de la carretera A-318, ambos lugares en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole respectivamente una papelina conteniendo 0'0423 gramos de HEROINA además de 0'755 gramos de HACHIS y un trozo de papel aluminio impregnado con una gota de COCAINA, según indican los informes analíticos CO-4069/08 y 4078/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.637

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 650 € (Seiscientos Cincuenta Euros) y y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 215/2009 a D/Dña. Ángel García Ramiro, con NIF 45888180Y, domiciliado/a en Pl. Conde de Gavía 11 (14002) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 19 de noviembre de 2008, a las 04.50 horas, en la calle Alonso el Sabio de Córdoba capital, agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen dos NAVAJAS de 10 y 25 cms. de hoja respectivamente, que llevaba entre sus ropas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.638

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (Seiscientos Euros) y . . , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 230/2009 a D/Dña. Matthias Gunter Otto, con NIE X9671572A, domiciliado/a en Avda. Andalucía 20 2 B B (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 2 de diciembre de 2008, a las 17.20 horas, en el km. 50 de la carretera N-331, término municipal de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una DEFENSA metálica extensible de 53 cms. de longitud total, que llevaba en el interior del vehículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta

el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.639

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 700 € (Setecientos Euros) y y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 246/2009 a D/Dña. Antonio Luis Ranchal Pedrajas, con NIF 80149815J, domiciliado/a en C/ Santa Lucía 34 (14400) Pozoblanco -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 4 de diciembre de 2008, a las 23.45 horas, en la Ronda Plaza de Toros de Pozoblanco (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 18 cms. de hoja que llevaba bajo la palanca de cambios del vehículo que ocupaba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.640

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (Seiscientos Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 278/2009 a D/Dña. Omar Zardali, con NIE X8921816R, domiciliado/a en C/ Ventura I Gassol 3 2 2 (43203) Reus -Tarragona-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 26 de marzo de 2008, a las 19.30 horas, en la calle Morales de Priego de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 12.5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo. Por estos hechos se siguió expediente sancionador nº 8/1860, terminado por resolución de sobreseimiento por caducidad de fecha 24/02/2009, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.641

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 297/2009 a D/Dña. Daniel Castro Ruz, con NIF 30992261Z, domiciliado/a en C/ Condesa De Feria 13 (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 24 de agosto de 2008, a las 12.35 horas y en la Avenida Marques de la Vega de Armijo, de la localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 4'269 gramos, según indica el informe analítico CO-4356/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. la droga la llevaba en un bolso riñonera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.642

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (Seiscientos Euros) y y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 317/2009 a D/Dña. José García García, con NIF 44373147Y, domiciliado/a en Avda. Luis Cañete 9 2 3 (14011) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 6 de diciembre de 2008, a las 08.40 horas, en la Carretera de Trassierra de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un BASTÓN ESTOQUE de 35 cms. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.643

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 327/2009 a D/Dña. Juan Rafael Serrano Ariza, con NIF 30956756K, domiciliado/a en C/ San Marcos 68 (14520) Fernán-Núñez -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 18 de agosto de 2008, a las 05.11 horas y en la plaza del parque público los Llanos de la Fuente de la localidad de Fernán Núñez de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'5543 gramos de un DERIVADO ANFETAMÍNICO y otra conteniendo 0'1201 gramos de COCAINA, según indica el informe analítico CO-4180/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.644

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subde-

legación del Gobierno en expediente núm. 382/2009 a D/Dña. Mario Bautista Alcaide, con NIF 26976868F, domiciliado/a en Pl. de los Salesianos 2 Bj (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 3 de septiembre de 2008, a las 12.40 horas y en el Paseo de las Mercedes de la localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 4'703 gramos, según indica el informe analítico CO-4521/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.645

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 459/2009 a D/Dña. Manuel Antonio Jimenez Fernandez, con NIF 15401563G, domiciliado/a en Avda. Del Genil 37 1º Iz (41400) Écija -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 14 de septiembre de 2008, a las 03.10 horas y en los aparcamientos del Hotel El Carmen de la localidad de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un envase conteniendo 0'1757 gramos de DERIVADO ANFETAMÍNICO y un trozo de HACHIS con un peso de 0'711 gramos, según indica el informe analítico CO-4507/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta

el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.646

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 489/2009 a D/Dña. Manuel Moreno Fajardo, con NIF 75799143K, domiciliado/a en C/ Pedro Galvez 11 (14850) Baena -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 11 de septiembre de 2008, a las 03.30 horas y en el kilómetro 65 de la carretera A-318, en el término municipal de Doña Mencía (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 6'289 gramos de HACHIS, según indica el informe analítico CO-4546/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.647

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (Cuatrocientos Euros) y y retirada del arma , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 633/2009 a D/Dña. Mohcine Frij, con NIE X6337823N, domiciliado/a en C/ Cadiz 6 3 D (23400) Úbeda -Jaén-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 09 de febrero de 2009 a las 01:50 horas, en el km 348,5 de la carretera N-IV-A, en el término municipal de Villa del Río (Córdoba), agentes de las fuerzas actuantes identifican a denunciado al cual intervienen una DEFENSA EXTENSIBLE, que llevaba en el interior del vehículo que conducía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.648

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (Seiscientos Euros) , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 641/2009 a D/Dña. Rafael Arevalo Caballero, con NIF 30951539W, domiciliado/a en Ctra. Puesta En Riego Kilómetro 5 (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 18 de octubre de 2008, a las 01.08 horas y en el kilómetro 368,2 de la carretera N-502, en el término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba) agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole tres bolsas conteniendo un total de 36'905 gramos de MARIHUANA, un cigarro porro confeccionado con la misma sustancia y un triturador metálico con restos de MARIHUANA, según indica el informe analítico CO-5531/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.649

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (Doscientos Euros) , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 706/2009 a D/Dña. Alejandro Jorriñ Arjona, con NIF 30990290K, domiciliado/a en C/ Peridista Antonio Rodriguez Masa 7 4º -1 (14010) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 4 de noviembre de 2008, a las 14.15 horas y en la calle Pocito de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bellota de HACHIS con un peso de 10'627 gramos, según indica el informe analítico CO-5764/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.650

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (Seiscientos Euros) y y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 755/2009 a D/Dña. José María Montes Uceda, con NIF 45749616V, domiciliado/a en C/ Patio Vicente Sereno Capellán 9 2 4 (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 27 de enero de 2009, a las 17.20 horas, en la calle Sierra Nevada de Córdoba capital funcionarios del Cuerpo Nacional identifican al denunciado, al cual le intervienen un PUÑAL de 15 cms. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.651

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 809/2009 a D/Dña. Cristian Ruiz Martínez, con NIF 46795132E, domiciliado/a en Avda. de Córdoba 17 (14100) Carlota (La) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 7 de noviembre de 2008, a las 23.45 horas y en el paraje Banaguillas de El Arrecife, término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 3'849 gramos de MARIHUANA, según indica el informe analítico CO-5487/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la llevaba en el interior del vehículo que conducía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.652

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) y -, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 879/2009 a D/Dña. Francisco José López Merino, con NIF 30949944V, domiciliado/a en C/ Cortes Españolas 31 2 Dr (14500) Puente Genil -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 25 de febrero de 2009, a las 12.40 horas, en la calle El Jardín y La Llama de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado, el cual se encontraba disparando con una carabina de aire comprimido sobre diversos objetos (botes, latas, botellas).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.653

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) y - , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 891/2009 a D/Dña. Ricardo García Romero, con NIF 30967941M, domiciliado/a en C/ Doctor Nevado Del Rey 9 3 C 4 (14014) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de febrero de 2009, a las 22.45 horas, en el carril de acceso a la finca Blanquillo Alto de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una CARABINA marca Norinco nº 932402, con mira telescópica y munición, que arrojó por la ventanilla del vehículo que ocupaba ante la presencia de los agentes, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.654

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) y - , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 903/2009 a D/Dña. Jesús Sánchez Sancho, con NIF 30993157J, domiciliado/a en Camino Chancillarejo 17 (14610) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 30 de enero de 2009, a las 16.10 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar de Córdoba capital, agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen una CARABINA de aire comprimido marca Norica, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.655

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 980/2009 a D/Dña. Jerónimo Castaño Linares, con NIF 34027582W, domiciliado/a en C/ Padre Esteban 15 (14910) Benamejé -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 20 de enero de 2009, a las 21.22 horas y en la calle Málaga de la localidad de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'1078 gramos de COCAINA, según indica el informe analítico CO-573/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.656

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (Cuatrocientos Euros) , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 981/2009 a D/Dña. Juan Antonio Campaña Moscoso, con NIF 50608758H, domiciliado/a en C/ Alamos, 19 (14900) Lucena -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 3 de enero de 2009, a las 13.19 horas y en el Camino Agua Nevada, junto al nuevo cementerio de la localidad de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole tres trozos de HACHIS con un peso total de 12'09 gramos, según indica el informe analítico CO-609/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.657

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 999/2009 a D/Dña. Vicente Francisco López Velastegui, con NIF 50602237Y, domiciliado/a en C/ Carrera De Las Monjas 26 3 (14800) Priego De Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 22 de enero de 2009, a las 05.00 horas, agentes de la Fuerza actuante reciben aviso de que se estaba produciendo una reyerta en una zona de bares de copas de la calle Río de Priego de Córdoba (Córdoba). Al llegar al lugar, los agentes observan a dos individuos, entre ellos el denunciado, que se encontraban en gran estado de excitación, profiriendo gritos y expresiones incoherentes. Son instados por los agentes a que seren su actitud, pero hacen caso omiso, mostrando gran agresividad y obviando en todo momento las indicaciones de los agentes. La situación provocada por estas dos personas se fue agravando paulatinamente, aglomerando a gran cantidad de personas en torno a las patrullas de servicio, alabando algunos de ellos la actitud de los denunciados y animándoles a que se enfrentaran físicamente con los agentes. Esta situación se prolongó por espacio de media hora, hasta que amigos de los denunciados los retiraron del lugar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.658

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1016/2009 a D/Dña. Lucas Rafael Rojas López, con NIF 52353224A, domiciliado/a en C/ Carrera Baja 3 (14548) Rambla (La) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 10 de noviembre de 2008 a las 17:30 horas en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado interviniéndole 0,375 gramos de COCAÍNA, según el informe analítico CO-00043/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.659

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1049/2009 a D/Dña. Carlos Sandoval Guerra, con NIF 45738219M, domiciliado/a en C/ Agrupación Córdoba 9 3º A 3 (14007) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 7 de abril de 2009, a las 02.00 horas, agentes de la Fuerza actuante observan salir al denunciado del Restaurante El Velero, sito en el km. 433 de la carretera N-IV, en La Carlota (Córdoba), quien se dirige a un expositor de carteras y hurta una de ellas tras cortar con una NAVAJA su sujeción a dicho expositor. Por ello los agentes le identifican y le intervienen la navaja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.660

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1112/2009 a D/Dña. Sebastián Rubio Márquez, con NIF 44240116F, domiciliado/a en Avda. Andalucía 37 (21388) Cañaverale de León -Huelva-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 10 de diciembre de 2008 a las 18:55 horas, en el kilómetro 3,8 de la A-3001 en el término municipal de Adamuz (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado interviniéndole 0,131 gramos de COCAÍNA, según el informe analítico CO-06096/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.661

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1241/2009 a D/Dña. Juan Tabares Morales, con NIF 44373106B, domiciliado/a en C/ Escultor Martínez Cerrillo 7 2 2 (14012) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 13 de febrero de 2009 a las 02:15 horas, en la calle Hixen II con Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado interviniéndole 8,9 gramos de HACHÍS, según el informe analítico CO-01247/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.662

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1279/2009 a D/Dña. Francisco Javier Toledano Jurado, con NIF 30969134W, domiciliado/a en C/ Abencabales 13 (14520) Fernán-Núñez -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 13 de enero de 2009 a las 20:35 horas en el recinto ferial de Fernán-Núñez (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado interviniéndole 7,98 gramos de HACHÍS, según el informe analítico CO-00361/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.663

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1296/2009 a D/Dña. Juan Carlos Gómez Arévalo, con NIF 09355794S, domiciliado/a en C/ Miguel Vigará 12 (14200) Peñarroya-Pueblonuevo -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 28 de enero de 2009, a las 18.45 horas, en la calle Motril de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen 0,3299 gramos de HEROÍNA, según indica el informe analítico nº CO-01179/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.664

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1305/2009 a D/Dña. Antonio Muñoz Márquez, con NIF 30441269X, domiciliado/a en C/ Compositor Gómez Navarro 37 (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 16 de enero de 2009, a las 11.30 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen 0,1136 gramos de mecla de COCAÍNA y HEROÍNA, según indica el informe analítico nº CO-01188/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES**Ministerio de Fomento
AUTORIDAD PORTUARIA****Presidencia
SEVILLA**

Núm. 8.671

Intentada sin efecto notificación a los interesados que a continuación se relacionan de inicio de expediente administrativo sancionador, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Incoación y Pliego de Cargos

1) Nombre: Antonio Hierro Cabello; C.I.F.: 53.252.527-L; domicilio: Molinos, 28 – 1º; 14920 – Aguilar de la Frontera (Córdoba). Expediente: número SANC00143/09; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300.-€

Lugar de consulta de los expedientes: Autoridad Portuaria de Sevilla, Departamento de Asuntos Jurídicos, Avenida de Moliní, 6 – 41012 Sevilla.

Sevilla, 26 de Agosto de 2009.— El Presidente, Fdo.: Manuel A. Fernández González.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 8.225

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican: Nº Afiliación.— Nombre.— Fecha de baja.

080335242534; Serafín Tomás Martín Carrasco; 30/06/2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 6 de agosto de 2009.— El Director de la Administración, el Director en Suplencia, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 8.226

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de BAJA de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la PETICION DE DOCUMENTACIÓN que se indica:

Nº Afiliación.— Nombre y apellidos.

181039251636; Yesica María Barrientos Ramírez Casas Deza.
 Documentos Solicitados:

- Baja en Declaración Censal a su nombre.

- Documentación que acredite su cese en la Comunidad de Bienes con CIF E14764011.

Se le comunica que si dichos documentos no obran en poder de esta Administración en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, se le podrá declarar decaído en su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 6 de agosto de 2009.— El Director de la Administración, el Director en Suplencia, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 8.227

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA DE OFICIO a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican, al haberse comprobado que no realizan actividad por la que deban quedar encuadrados en dicho Régimen Especial:

Nº Afiliación.— Nombre.— Fecha de baja.

141004738696; Juan Luis Núñez Cano; 30/06/09.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 6 de agosto de 2009.— El Director de la Administración, el Director en Suplencia, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 8.228

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha procedido a la REVISIÓN DE OFICIO Y ANULACIÓN DE SUS RESOLUCIONES DE ALTA del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº Afiliación.— Nombre.— Fecha Resolución.

281223207019; Sory Konate; 17/04/09.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 6 de agosto de 2009.— El Director de la Administración, el Director en Suplencia, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 8.478

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el ALTA/BAJA en el Régimen Especial Empleados de Hogar - trabajadores fijos - de la Seguridad Social de los trabajadores relacionados en la fecha de efectos que se indica:

C.C.C.— Empresa.— Fecha efectos.— Nº Afiliación.— Nombre y apellidos.

29119604811; Elvira Reina Jiménez; Baja de 30/06/2009; 291091468976; Esperanza Dávila Usma.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 18 de agosto de 2009.— El Director de la Administración, el Director en Suplencia, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 8.479

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto DENEGAR la corrección de la fecha de efectos del alta de la trabajadora 170037553781, solicitada por la empresa agraria 14104441917 JORQUE PEREZ RODRIGUEZ, domiciliada en Calle Ronda de la Manca nº 13.- 14010 .- CÓRDOBA.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica el presente edicto:

Esta Administración de la Seguridad Social como consecuencia del escrito presentado por esa empresa con fecha 31/07/2009 y en base a los siguientes:

HECHOS

- Que la empresa procesó, con fecha 31/07/2009, a través del Sistema Red alta de la trabajadora 170037553781 RAFAELA NEVADO BONILLO, con fecha real 01/07/2009.

- Que con fecha 31/07/2009 se solicita la corrección de la fecha de efectos por no haber podido transmitir en plazo.

- Que las altas presentadas fuera de plazo solo tendrán efectos desde el día en que se formule la solicitud, salvo que se haya producido ingreso de cuotas en plazo reglamentario, en cuyo caso el alta retraerá sus efectos a la fecha en que se hayan ingresado las primeras cuotas correspondientes al trabajador de que se trate.

- Que con la documentación aportada no queda acreditado la imposibilidad de presentación en plazo del mencionado parte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer y resolver en materia de afiliación, altas y bajas de trabajadores, viene determinada en los artículos 3 y 4 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27 de febrero).

Artículo 35 del mencionado R.D. sobre los efectos de las altas y bajas de los trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE: DENEGAR la corrección de la fecha de efectos del alta de 01/07/2009, de la trabajadora 170037553781 RAFAELA NEVADO BONILLO, en esa empresa.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del veintisiete).

Córdoba, 18 de agosto de 2009.— El Director de la Administración, el Director en Suplencia, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 8.604

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el ALTA/BAJA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados de Hogar-Trabajadores Discontinuos- a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación.— Nombre y apellidos.— Fecha efectos.

410103340879; María Rosa Hato Feliberto; Baja de 27/07/2009

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (boletín Oficial del Estado del veintisiete).

Córdoba, 20 de agosto de 2009.— El Director de la Administración, el Director en Suplencia, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 8.606

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.— Nombre.— Fecha de alta.

140073436774; José León Heredia; 01/06/2009.

060054707361; Encarnación Bustamante Merino; 01/08/2009.

140071154951; Juan Carlos Balseira Sánchez; 01/08/2009.

141045750906; Stefan Petkov Stoyanov; 01/07/2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 20 de agosto de 2009.— El Director de la Administración, el Director en Suplencia, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 8.607

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el BAJA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.— Nombre.— Fecha de baja.

230066113077; Antonio Hernández Arviza; 30/06/2009.

141002519420; José Manuel Pérez Encina; 31/07/2009.

141041043978; David García Fernández; 31/07/2009.

251001645125; Miguel Moreno Espada; 31/07/2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 20 de agosto de 2009.— El Director de la Administración, el Director en Suplencia, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 8.608

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto conceder la COBERTURA DE ACCIDENTES DE TRABAJO del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº Afiliación.— Nombre.— Efectos.

141028932318; Andrés Muñoz Urbano; 01/01/2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 20 de agosto de 2009.— El Director de la Administración, el Director en Suplencia, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 8.609

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto las REVISIONES DE OFICIO Y REPOSICIÓN ALTA del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan con la resolución que asimismo se indica:

Nº Afiliación.— Nombre.— Resolución.

140044556339; Manuel Briega Rodríguez; 17/07/2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 20 de agosto de 2009.— El Director de la Administración, el Director en Suplencia, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
Núm. 8.442

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

Alfonso Mateos Granado; 140070909522; La Rambla; Alta; 09/01/2009; 09/01/2009.

David Moreno Pedraza; 141017388308; La Rambla; Alta; 29/07/2008; 29/07/2008.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 12 de agosto de 2009.— La Directora, Mª Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
Núm. 8.443

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

Cristina Veroni Nitu; 141043409162; Palma del Río; Alta; 20/03/2009; 26/02/2009.

Sorin Marius Enescu; 141045518813; Palma del Río; Alta; 13/01/2009; 14/01/2009.

Alin Maricuta; 141047179028; Palma del Río; Alta; 13/01/2009; 14/01/2009.

Costinel Pruca; 141047268853; Palma del Río; Alta; 03/03/2009; 04/03/2009.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 12 de agosto de 2009.— La Directora, Mª Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
Núm. 8.445

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

Rafael Vega García; 141022182936; Puente Genil; Alta; 02/01/2009; 30/12/2008.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 12 de agosto de 2009.— La Directora, M^a Luisa Vazquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
Núm. 8.449

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna: Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

Francisco Herzog Escobar; 140066974857; Guadalcazar; Alta; 09/12/2008; 09/12/2008.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 12 de agosto de 2009.— La Directora, M^a Luisa Vazquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
Núm. 8.450

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna: Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

Daniel Sanda; 141045908833; Pozoblanco; Alta; 06/01/2009; 06/01/2009.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 27 de abril de 2009.— La Directora, M^a Luisa Vazquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
Núm. 8.451

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna: Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

Tudorel Petrescu; 141040400748; Montoro; Alta; 07/01/2009; 07/01/2009.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 27 de abril de 2009.— La Directora, M^a Luisa Vazquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
Núm. 8.452

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna: Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

Florin Cimpoier; 141045411406; Nueva Carteya; Alta; 07/01/2009; 07/01/2009.

Cosmin Cimpoieru; 141045411810; Nueva Carteya; Alta; 07/01/2009; 07/01/2009.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 12 de agosto de 2009.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
Núm. 8.453

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

Cornel Seinea; 141045351889; Santa Cruz; Alta; 06/01/2009; 06/01/2009.

Aurel Damureanu; 141045353610; Santa Cruz; Alta; 06/01/2009; 06/01/2009.

Ion Tanasie; 141045950360; Santa Cruz; Alta; 05/01/2009; 05/01/2009.

Ion Durla; 141045950865; Santa Cruz; Alta; 05/01/2009; 05/01/2009.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 12 de agosto de 2009.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
Núm. 8.458

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

Enrique León Ruiz; 140048831211; Santaella; Baja; 10/06/2009; 25/05/2009.

Juan Iznájar Mengual; 140071009451; La Guijarrosa; Alta; 14/11/2008; 07/11/2008.

Juan Miguel Jiménez Serrano; 140078174115; Santaella; Alta; 18/03/2009; 30/06/2008.

Antonio Rivilla Mariscal; 141006292316; Santaella; Alta; 18/03/2009; 30/06/2008.

Helena Crist. Silva Pereira; 501009126439; Santaella; Baja; 18/08/2008; 30/11/2007.

Marian Vlad; 141009698596; Santaella; Alta; 13/07/2009; 13/07/2009.

María Valle Cantillo Gómez; 141009905160; Santaella; Baja Alta; 18/11/200817/12/2008; 29/02/200817/12/2008.

Romero Dinu; 161009935541; Santaella; Alta; 30/04/2009; 30/04/2009.

Emilia Zamfir; 161009935743; Santaella; Alta; 30/04/2009; 30/04/2009.

Juan Fco Ramírez Alcántara; 141010716627; La Montaña; Alta; 09/06/2009; 09/06/2009.

David Lachica Aguilera; 141010805341; Santaella; Alta; 23/06/2009; 23/06/2009.

Nela Muti; 161010906753; Santaella; Alta; 22/05/2009; 22/05/2009.

Florin Trusca; 161011216547; Santaella; Alta; 08/07/2009; 08/07/2009.

Florentina Curte; 161011216648; Santaella; Alta; 01/06/2009; 01/06/2009.

Antonio Jo Jiménez González; 141011732194; Santaella; Alta; 22/05/2009; 22/05/2009.

Pedro Jes. Reche Alcántara; 141011983889; Santaella; Alta; 15/12/2008; 15/12/2008.

Mariano Mengual Pacheco; 141012705733; Santaella; Alta; 03/12/2008; 03/12/2008.

Cornel Frunza; 061019046534; Santaella; Alta; 25/05/2009; 24/05/2009.

Maaruf Mohamed Ali; 061019175866; Santaella; Alta; 22/05/2009; 22/05/2009.

Viorica Bonte; 131022809311; Santaella; Baja; 20/07/2009; 31/10/2008.

Manuel Serrano Marín; 141023818600; Santaella; Baja; 20/07/2009; 31/10/2008.

Nel Stingaciu; 061024709617; Santaella; Alta; 24/11/2008; 22/11/2008.

Dumitru Puica; 211027891167; Santaella; Alta; 01/12/2008; 25/11/2008.

Janina-Florenti Caramet; 211027891268; Santaella; Alta; 29/06/2009; 29/06/2009.

Marin Barbu; 061028155844; Santaella; Alta; 22/05/2009; 22/05/2009.

Magdalena Grazy Kiwak; 211033396929; Santaella; Baja; 18/09/2008; 31/12/2007.

Renata Ewa Gruziel; 211034156862; Santaella; Baja; 18/12/2008; 31/03/2008.

Zoubida Chikham; 141043652066; Santaella; Alta; 15/04/2009; 15/04/2009.

Krzysztof Turolski; 141044669657; Santaella; Baja; 18/09/2008; 31/12/2007.

Marian Robert Trzaska; 141044669859; Santaella; Baja; 18/09/2008; 31/12/2007.

Markowski Slawomir; 141044693808; Santaella; Baja; 05/11/2008; 29/02/2008.

Urszula Barbara Zygadlo; 141044882552; Santaella; Alta; 27/01/2009; 27/01/2009.

Jacek Adam Ajs; 141044882653; Santaella; Baja; 18/09/2008; 31/12/2007.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día veintisiete).

Córdoba, a 12 de agosto de 2009.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
 Núm. 8.459

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja/modif.. fecha alta, en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

NABIL AKROUD; 141045187801; Santaella; Alta; 06/07/2009; 06/07/2009

PIOTR JAN ZAPALA; 141045206995; Santaella; Baja; 18/09/2008; 31/12/2007

MAREK SLAWOMIR CIURKOT; 141045336634; Santaella; Baja; 18/11/2008; 29/02/2008

MARCIN CEARNIAK; 141045336937; Santaella; Baja; 18/11/2008; 29/02/2008

SEWERYN SMIGIELSKI; 141045337240; Santaella; Baja; 18/11/2008; 29/02/2008

TADEUSZ ZUK; 141045338452; Santaella; Baja; 18/11/2008; 29/02/2008

VERONA CURTE; 141045678356; Santaella; Alta; 21/05/2009; 21/05/2009

FLORENTINA CURTE; 141045678760; Santaella; Alta; 30/03/2009; 29/01/2009

ION CURTE; 141045678861; Santaella; Alta; 29/01/2009; 07/01/2009

GHEORGHE CURTE; 141045679164; Santaella; Alta; 21/05/2009; 21/05/2009

CONSTANTA GIDEA; 141045684218; Santaella; Alta; 04/05/2009; 04/05/2009

MIHAI IONUT GIDEA; 141045684723; Santaella; Alta; 04/05/2009; 04/05/2009

MUGUREL GIDEA; 141045685935; Santaella; Alta; 04/05/2009; 04/05/2009

JULIETA NICOLET FRUNZA; 141045690379; Santaella; Alta Baja Alta; 22/09/2008 29/07/2009 27/07/2009; 22/09/2008 31/10/2008 20/05/2009

OPREA PARNIC; 141045701594; Santaella; Alta; 24/03/2009; 24/03/2009

LAURA-MIHAELA VASILE; 141045705335; Santaella; Alta; 22/05/2009; 22/05/2009

MADALIN-DANUT DRAGAN; 141045723119; Santaella; Baja Alta; 27/07/2009 27/07/2009; 31/10/2008 29/05/2009

CRISTINA LOREDA TRANDAFIR; 141045745448; Santaella; Alta; 04/02/2009; 08/01/2009

COSMIN IRINEL ZAMFIR; 141045745953; Santaella; Alta; 17/02/2009; 17/02/2009

CRISTINEL CONSTANTIN; 141045746155; La Guijarrosa; Alta; 26/02/2009; 05/01/2009

CARMEN MARIA CALAFETEANU; 141045747266; Santaella; Alta; 27/03/2009; 17/12/2008

MARIAN MATEI; 141045784955; Santaella; Alta; 30/01/2009; 30/01/2009

EMILIA CRISTE; 141045897214; Santaella; Alta; 25/02/2009; 02/01/2009

MARIN NEBUNICA; 141047149322; Santaella; Alta; 11/02/2009; 10/02/2009

IONUT MARINEL BICEA; 141047209845; Santaella; Alta; 02/04/2009; 02/04/2009

GHEORGHE DRUIU; 141047478617; Santaella; Alta; 22/05/2009; 22/05/2009

GHEORGHE-AUGUST PIGUI; 141047560055; Santaella; Alta; 22/05/2009; 22/05/2009

FLORENTINA BACELAN; 141047565816; Santaella; Alta; 30/04/2009; 30/04/2009

IONUT DUMITRU; 141047566220; Santaella; Alta; 30/04/2009; 30/04/2009

ION DIMIOIU; 141047659681; Santaella; Alta; 21/05/2009; 21/05/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado padero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 12 de agosto de 2009.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
 Núm. 8.461

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

ANTONIA DIAZ DE LA FUENTE; 140044748420; Chica-La Carlota; Alta; 19/06/2009; 19/06/2009

CRESCENCIO MARTIN ROMERO; 140052754354; Las Pinedas; Alta; 11/11/2008; 11/11/2008

RAFAEL AFAN WALS; 140057844329; La Carlota; Alta; 05/06/2009; 05/06/2009

ANTONIO LOPEZ CARMONA; 140064147612; Monte Alto; Alta; 06/07/2009; 06/07/2009

JOSEFA ALCAIDE MENGUAL; 140067452581; La Carlota; Baja; 02/06/2009; 04/02/2008

FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ; 140071433827; Los Algarbes; Alta; 09/01/2009; 09/01/2009

CARMEN TORREGROSA GORBANO; 140072583881; La Carlota; Alta; 28/11/2008; 28/11/2008

FERNANDO ROJAS RAMOS; 460187061167; El Rinconcillo; Alta; 15/12/2008; 15/12/2008

CAROLINA GEMES CRESPI; 141000820708; La Carlota; Baja; 18/09/2008; 31/12/2007

DOREL BALTEANU; 161009698192; La Carlota; Alta; 13/05/2009; 13/05/2009

MARIANA ION; 161009699711; La Carlota; Alta; 13/05/2009; 13/05/2009

AUREL STANCIU; 161009701024; La Carlota; Alta; 13/05/2009; 13/05/2009

DOREL DANUT ZAMFIR; 161009702236; Aldea Quintana; Alta; 19/02/2009; 19/02/2009

FLORINA ZAMFIR; 161009703044; Aldea Quintana; Alta; 19/02/2009; 19/02/2009

FLOREA CURTE; 161009794485; La Carlota; Alta; 12/05/2009; 12/05/2009

ELENA ZAMFIR; 161009797216; La Carlota; Alta; 13/05/2009; 13/05/2009

VERONICA ALECU; 161010029713; La Carlota; Alta; 13/05/2009; 13/05/2009

IRINA PUICA; 161011184417; La Carlota; Alta Baja Alta; 30/09/2008 27/07/2009 27/07/2009; 30/09/2008 31/10/2008 22/05/2009

MANUEL JIIMENEZ ESPEJO; 141014228835; La Carlota; Baja; 18/03/2009; 31/05/2008

RAFAEL JIMENEZ PRIETO; 141014304314; La Carlota; Alta; 19/01/2009; 15/01/2009

MONICA MATA PALMA; 141014531050; Monte Alto; Baja; 01/06/2009; 31/08/2008

ANTONIO FERNADEZ ALCANTARA; 141017855827; La Fuencubierta; Baja; 21/04/2009; 30/11/2007

SILVIA SIBIAN; 021018689722; La Carlota; Alta; 30/03/2009; 30/03/2009

ROMICA MANGHIN; 021018690530; La Carlota; Alta; 30/03/2009; 30/03/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 12 de agosto de 2009.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 14/02
CÓRDOBA
Núm. 8.468

D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha que asimismo se consigna:

Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.— Fecha Resolución.— Fecha Inscripción.

IONUT FLORIN PERCEA; 141045694221; Montilla; Alta; 29/12/2008; 29/12/2008

GABI MARIAN PERCEA; 141045694423; Montilla; Alta; 04/06/2009; 04/06/2009

FLORICA PERCEA; 141045694524; Montilla; Alta; 04/06/2009; 04/06/2009

MARINELA STANCU; 141045697352; Montilla; Alta; 22/10/2008; 22/10/2008

NICUSOR STANCU; 141045697554; Montilla; Alta; 22/10/2008; 22/10/2008

ELENA MOLDOVEANU; 141045698261; Montilla; Alta; 20/05/2009; 20/05/2009

PETRICIA CRISTI PERCEA; 141045699473; Montilla; Alta; 29/12/2008; 29/12/2008

PAUL PERCEA; 141045699776; Montilla; Alta; 04/06/2009; 04/06/2009

ANCUTA TRANCA; 141045700685; Montilla; Alta; 23/05/2009; 23/05/2009

FLORIN STANCU; 141045702911; Montilla; Alta; 22/10/2008; 22/10/2008

DANUT STINGU; 141045738677; Montilla; Alta; 22/07/2009; 22/07/2009

GHEORGHE PITIGOI; 141045740596; Montilla; Alta; 27/11/2008; 27/11/2008

CATALIN BOU; 141047176503; Montilla; Alta; 10/02/2009; 10/02/2009

STEFAN MARIN; 141047176705; Montilla; Alta; 10/02/2009; 10/02/2009

MARIAN DINU; 141047177210; Montilla; Alta; 15/01/2009; 15/01/2009

MARIAN CIUCIULETE; 141047208431; Montilla; Alta; 21/01/2009; 21/01/2009

OVIDIU ILIUTA FIRTULESCU; 141047209946; Montilla; Alta; 16/01/2009; 16/01/2009

STELIAN CRACIUN; 141047335844; Montilla; Alta; 14/04/2009; 14/04/2009

ALIN ELENA PUICA; 141047591781; Montilla; Alta; 08/04/2009; 08/04/2009

MAGDALENA CRIGORIE; 141047592286; Montilla; Alta; 08/04/2009; 08/04/2009

NICOLETA TUDOR; 141047651702; Montilla; Alta; 10/07/2009; 10/07/2009

ALIN TUDOR; 141047651904; Montilla; Alta; 10/07/2009; 10/07/2009

LUMINITA LINCA; 141047655944; MONTILLLA; Alta; 20/05/2009; 20/05/2009

MISU MURGEA; 141047820036; Montilla; Alta; 07/07/2009; 07/07/2009

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 12 de agosto de 2009.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 8.692

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N^o 5 se ha tramitado expediente de alta de D^{ña}. RAQUEL ELONARDA NAVARRETE MONCADA, con NIE N^o X6051345E y N^o de afiliación 141042431583, por el que se ha resuelto dictar resolución de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1^o Que usted figura en situación de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

2^o Que usted realiza las funciones propias de trabajador por cuenta propia desde 01-03-2008 por su actividad de agente comercial de seguros y reaseguros; circunstancia comprobada por la actuación de la Inspección de Trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas ,bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

ESTABLECER su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real 01-03-2008 y fecha de efectos 01-07-2008.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 8.693

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de alta de DÑA. YESICA JIMENEZ MUÑOZ con DNI Nº 45944416F y Nº de afiliación 141047259860, por el que se ha resuelto dictar resolución de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1º Que a usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-01-2009.

2º Que usted realiza las funciones propias de trabajadora por cuenta propia desde 01-12-2008 por su actividad en establecimientos de bebidas; circunstancia comprobada por la actuación de la Inspección de Trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

ESTABLECER su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real 01-12-2008 y fecha de efectos 01-01-2009.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 8.694

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de alta de DÑA. DOLORES MATA BAREA, con DNI Nº 30797761W y Nº de afiliación 141018557560, por el que se ha resuelto dictar resolución de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1º Que Vd. figura en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-04-2009

2º Que Vd. realiza las funciones propias como trabajador autónomo por su actividad, como colaborador familiar de su cónyuge D. Antonio Pérez Reyes y reúne los requisitos para su inclusión en dicho Régimen desde 01-01-2009; circunstancia comprobada por la actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 04-06-2009

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar la fecha real de su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de 01-04-2009 a 01-01-2009.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 8.695

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. JOSE LLAMAS FERNANDEZ, con DNI Nº 38395737C y Nº de afiliación 080209533261, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Vd. figura de ALTA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-02-2007.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que Vd. ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA en el citado Régimen.

- Que con fecha 12-06-2008, se le requirió para que en el plazo de diez días aportara documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

- Que en dicho plazo Vd. no ha aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 50 de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su BAJA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos 30-06-2008.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 8.696

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. GHEORGHE POSADA, con NIE Nº X9053962N y Nº de afiliación 461088238895, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que usted figura de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-09-2007.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que usted ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de alta en el citado Régimen.

- Que con fecha 04-06-2009, se acuerda la declaración provisional de crédito incobrable de la deuda que usted mantiene en el expediente recaudatorio instruido por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (BOE nº 50 de 27 de febrero).

Art. 129 del Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su BAJA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos 30-06-2009.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 8.697

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. GABRIEL CARAN, con NIE Nº X9053903E y Nº de afiliación 461088238289, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que usted figura de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-09-2007.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que usted ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de alta en el citado Régimen.

- Que con fecha 04-06-2009, se acuerda la declaración provisional de crédito incobrable de la deuda que usted mantiene en el expediente recaudatorio instruido por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (BOE nº 50 de 27 de febrero).

Art. 129 del Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su BAJA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos 30-06-2009.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 8.698

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. ANTONIO RUEDA HURTADO, con DNI Nº 75664946Y y Nº de afiliación 140045841587, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Vd. figura de ALTA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-03-2001.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que Vd. ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA en el citado Régimen.

- Que con fecha 13-05-2008, se le requirió para que en el plazo de diez días aportara documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

- Que en dicho plazo Vd. no ha aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 50 de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su BAJA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos 31-05-2008.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 8.699

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de baja de D. JOSE PABLO ALONSO FALCO, con DNI Nº

30797938H y Nº de afiliación 140077399529, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Vd. figura de ALTA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-10-2000.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que Vd. ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA en el citado Régimen.

- Que con fecha 14-05-2008, se le requirió para que en el plazo de diez días aportara documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

- Que en dicho plazo Vd. no ha aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 50 de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su BAJA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos 31-05-2008.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA**

Núm. 8.700

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha procedido a iniciar expedientes de baja de oficio a los afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I).

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de audiencia previo a la propuesta de Resoluciones a los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del trámite de audiencia.

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expedientes de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con los siguientes

HECHOS:

De las actuaciones realizadas por diversas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace presumible que los trabajadores que figuran en la relación anexa han dejado

de reunir los requisitos para permanecer en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; por ello y en virtud de la facultad de control y revisión que establece el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas y Variación de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/2-1996), se les requiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a fin de acreditar que reúnen los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta, todo ello a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27/11/92).

Anexo I

Número Afiliación	Nombre	Apellidos	Fecha Trámite	Audiencia
140077875132	Luis Miguel	García Sevillano	29/08/2008	
141030892526	Natalika	Pavlik	19/01/2009	
080296060800	Juan	Calero Mariscal	27/01/2009	
461088238289	Gabriel	Garan	27/01/2009	
461088238895	Gheorghe	Posada	27/01/2009	

Córdoba, a 20 de agosto de 2009.— El jefe de Área de Inscripción-afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 5
CÓRDOBA
 Núm. 8.702

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la incapacidad temporal en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por los que se ha resuelto denegar dicha solicitud a los trabajadores que figuran en relación adjunta (Anexo I).

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

No reunir el requisito de encontrarse el trabajador al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real decreto 1993/1995 de 7 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70 de 20 de agosto sobre campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE:

Denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la Incapacidad Temporal en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que en relación adjunta se indican.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Número Afiliación.— Nombre.— Apellidos.— Fecha Cambio de Mútua

230050810319; Antonio Mariano; De La Rosa Castillo; 01/01/2009

141002694222; Luis Alberto; García Jurado; 01/01/2009

280178378950; Agustín; Pedrosa Ortiz; 01/01/2009

Córdoba, 20 de agosto de 2009.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA
 Núm. 8.369

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento (reclamaciones de deuda nº 14/08/23281027 y 14/08/24675605) como posible interesado, a DANIEL SIERRA SANCHEZ, con número de afiliación 28/1160265335 y último domicilio conocido en C/ Platero Pedro de Bares, nº 28; 14007 – CORDOBA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba, en relación al procedimiento abreviado nº 161/2009 a nombre de FRANCISCO SIERRA SANCHEZ.

Intentada sin efecto la notificación del emplazamiento citado en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14) y a fin de que surta efectos como notificación al interesado, se publica el presente emplazamiento.

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 27/02/2009 en la que se desestima el recurso de alzada presentado en su día.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado, para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los 9 días hábiles siguientes al de la recepción de la presente comunicación.

En Córdoba, a 17 de agosto de 2009.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García. P.D. La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, M^a del Corpus Carmona Varona.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA
 Núm. 8.475

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento (expediente nº 14-101-2009-00070-0), como posible interesado, a la empresa Muebles Retacor, S.L., con código de cuenta de cotización 14/108321816 y último domicilio conocido en C/ La Vía, 4; 14900 – Lucena, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Córdoba, en relación al procedimiento ordinario nº 345/2009 a nombre de Manuela Retamosa Cordón.

Intentada sin efecto la notificación del emplazamiento citado en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14) y a fin de que surta efectos como notificación al interesado, se publica el presente emplazamiento.

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 22/04/2009 por la que se desestimaba el recurso de alzada presentado frente a la resolución, de fecha 11/02/2009, que acordaba derivarle la deuda a la Seguridad Social de la empresa Muebles Retacor, S.L.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado, para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los 9 días hábiles siguientes al de la recepción de la presente comunicación.

En Córdoba, a 20 de agosto de 2009.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Rafael Sánchez García. P.D. El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Alfonso Pascual Icardo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.619

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a Doña Ismael Jimenez Gonzalez, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle Pza. De La Constitucion,10-3º Izq. , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.620

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a Doña Stelica Giani Popiescu, con domicilio en Baena (Córdoba) calle C/ Catedrático Alcalá Santaella,3-1º B , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación,

instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.621

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a Don Gabriel Antº Gomez Nicola, con domicilio en Cordoba (Córdoba) calle C/ El Castaño,5-Ptal.2-2º-5 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.622

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de incorporación programa renta activa inserción, a Doña Mª Luisa Reyes Maya, con domicilio en Cordoba (Córdoba) calle Pt/ La Voz Del Pueblo,5-1º-2 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.623

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a Don Mohamed Aggad, con domicilio en Priego De Cordoba (Córdoba) calle C/ Las Flores,19 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que

se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.624**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a Don Adrian Zaharia Vladut, con domicilio en Baena (Córdoba) calle C/ Llaneta,7 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.625**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de reanudación prestación desempleo, a Don Antonio García López, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Ur. Las Quemadas C/ Tercera,1 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.626**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de reanudación subsidio desempleo, a Don/Doña Meryem Rokky, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Pintor Garcia Guijo,8-1º 3 , y que no habiéndosele

podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don/Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.627**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a Don Abderrahim El Hajgueur, con domicilio en Rute (Córdoba) calle C/ Julio Romero de Torres,74 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.628**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a Don Moises Miranda Gutiérrez, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle C/ Margaritas,2 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.629**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desem-

pleo, a Don Lewinstone Hern García León, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle C/ Valdeolleros,41-1 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.630**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a Doña Carmen Burgos Gonzalez, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle C/ Pelagia De Castro,4 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.631**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a Don Sebastián Gómez Villanueva, con domicilio en Alcaracejos (Córdoba) calle C/ José Ventura, 44 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.793**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE**

LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO «PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 66 KV D/C MONTILLA-ESPEJO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MONTILLA, MONTEMAYOR Y ESPEJO (CÓRDOBA)» (EXPEDIENTE A.T. 57/05).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 4 de diciembre de 2007, don José María González Herranz, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (unipersonal), solicitó ante esta Delegación la aprobación de proyecto y el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; de la instalación eléctrica recogida en el proyecto «Proyecto de línea eléctrica aérea a 66 kV D/C Montilla-Espejo, en los términos municipales de Montilla, Montemayor y Espejo (Córdoba)», para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en las localidades de Montilla, Montemayor y Espejo (Córdoba).

A tal efecto, se adjuntaba el proyecto de la instalación, separatas para las Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados y relación de Bienes y Derechos que pudieran verse afectados por la instalación

SEGUNDO: La instalación de referencia cuenta con Autorización administrativa según Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 18 de junio de 2007, la cual fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 130 de fecha 18/07/2007.

TERCERO: Según se recoge en el artículo 127 del RD 1.955/2000, el anteproyecto fue sometido al preceptivo trámite de evaluación de impacto ambiental, contando con Declaración de Impacto Ambiental hecha pública mediante Resolución de 20 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 66 de fecha 17 de abril de 2007.

CUARTO: En la tramitación del expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Cumplidos los trámites establecidos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, en fecha 18 de junio de 2007.

QUINTO De acuerdo con los artículos 131 y 146 del Real Decreto 1.955/2000 y el artículo 53 de la Ley 54/1997, fueron notificados los Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separata a efectos de su conformidad u oposición, así como al establecimiento del condicionado técnico procedente, según el siguiente detalle:

- Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba); remitida separata con fecha 11/01/2008, y reiterada la petición en fecha 11/04/200, no se recibe contestación al respecto.

- Ayuntamiento de Espejo (Córdoba); remitida separata con fecha 11/01/2008. En fecha 7 de febrero de 2008 se recibe escrito del citado Ayuntamiento adjuntando informe técnico. Remitido dicho informe a la empresa peticionaria se recibe aceptación de la misma en fecha 8/04/2008.

- Ayuntamiento de Montilla (Córdoba); remitida separata con fecha 11/01/2008. En fecha 15 de febrero de 2008 se recibe escrito del citado Ayuntamiento adjuntando informe técnico. Remitido dicho informe a la empresa peticionaria se recibe aceptación de la misma en fecha 8/04/2008.

- Ministerio de Fomento; remitida separata con fecha 11/01/2008. En fecha 21 de enero de 2008 se recibe escrito junto con el que se aporta copia de la Autorización otorgada a la empresa solicitante para la ejecución de cruce aéreo de la línea proyectada en el punto kilométrico 41,250 de la carretera N-331.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Remitida separata con fecha 11/01/2008, en fecha 20/02/2008 se recibe informe favorable del citado organismo, condicionado a la tramitación

del correspondiente expediente de autorización ante el organismo de cuenca.

- Telefónica de España; remitida separata con fecha 11/01/2008. En fecha 25 de enero de 2008 se recibe escrito en el que se pone de manifiesto la conformidad con la actuación proyectada sin establecer condicionado al respecto.

- Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Remitida separata con fecha 11/01/2008, en fecha 20/02/2008 se recibe informe favorable del citado organismo, condicionado a que se efectúe la tramitación del correspondiente expediente de autorización para el cruce de la línea eléctrica proyectada con la carretera A-307, en el punto kilométrico 3,940.

- ENAGAS. remitida separata con fecha 11/01/2008, en fecha 25 de enero de 2008 se recibe escrito de la citada empresa adjuntando informe técnico. Remitido dicho informe a la empresa peticionaria se recibe aceptación de la misma en fecha 8/04/2008.

- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: remitida separata con fecha 11/01/2008, en fecha 18 de enero de 2008 se recibe informe al respecto de la citada empresa. Remitido dicho informe a la empresa peticionaria se recibe aceptación de la misma en fecha 8/04/2008.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000 así como los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 40 de fecha 3 de marzo de 2008, en el BOE número 61 de fecha 11 de marzo de 2008 y en el Diario de Córdoba, de fecha 20 de febrero de 2008, así como realizándose la exposición pública de dicho anuncio en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Montilla (Córdoba), desde el día 13 de febrero al 4 de marzo de 2008; Espejo, desde el día 21 de febrero al 17 de marzo de 2008 y Montemayor, desde el día 22 de febrero al 12 de marzo de 2008

SÉPTIMO: Según consta en el expediente, se ha efectuado la notificación individual del trámite de información pública a los titulares de bienes y servicios afectados, según la relación aportada por el solicitante.

OCTAVO: Durante el período de información pública se han recibido las siguientes alegaciones:

- Don Miguel Puig Velasco, actuando en nombre propio, así como en el de sus hermanos doña María del Carmen y don Francisco Puig Velasco solicita que se efectúe la justificación del trazado elegido, proponiendo cuatro propuestas de trazados alternativos, y manifestando los perjuicios causados por un trazado oblicuo en zig-zag en la parcela 43, polígono 3, por lo que propone un trazado perpendicular, modificando la colocación de los apoyos.

Además se comunica el fallecimiento de doña Teresa Velasco Espejo, titular afectada por el proyecto y declaración de utilidad pública AT 57/05, y la sucesión hereditaria a favor de sus hijos don Miguel Puig Velasco, don Francisco Puig Velasco y doña María del Carmen Puig Velasco.

Comunicada dicha alegación a la empresa solicitante, se recibe escrito de don Jose M^º González Herranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica. S.L., de fecha de recepción en el Registro General de esta Delegación Provincial de 17 de abril del 2009, donde se exponen individualizadas las razones por las que deniegan las cuatro propuestas de trazado, justificándose en cada una de ellas la viabilidad técnica, su coste, y la afectación a los nuevos propietarios, por lo que dichas consideraciones se consideran suficientes y motivadas como respuesta a las alegaciones al respecto realizadas por don Miguel Puig Velasco, quedando, por tanto, desestimada dicha alegación

En cuanto a la sucesión hereditaria de doña Teresa Velasco Espejo, que ha sido acreditada documentalmente en el expediente, se procede a modificar la titularidad de las parcelas catastrales núm. 43, 28, 33f, 33g y 37; del polígono 3, del término municipal de Montilla (Córdoba), de la relación de bienes y derechos afectados, figurando como nuevos titulares de dichas fincas don Miguel Puig Velasco, don Francisco Puig Velasco y doña María del Carmen Puig Velasco.

- Doña Carmen García Espejo alega fundamentalmente la inexistencia de una adecuada justificación del trazado, falta de justifica-

ción de impacto medioambiental y discrecionalidad administrativa e indefensión, proponiendo tres trazados alternativos.

Efectuado traslado de dichas alegaciones a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., dicha entidad responde por escritos de fecha de 13 de mayo del 2008, de 13 de agosto del 2008 y de 10 de diciembre del 2008, considerándose este último suficiente a las alegaciones realizadas al analizar las propuestas efectuadas y justificar la inviabilidad de los tres trazados propuestos, motivándose las causas desestimatorias de los trazados propuestos de forma concreta e individualizada.

Se desestiman, por tanto, las alegaciones presentadas.

- Doña María Angeles Serrano Galisteo presenta alegaciones por las que se solicita la modificación del apoyo nº 25 del polígono 13, parcela 16.b, parcela 64 al afectar a los olivos existentes.

Efectuado traslado de dichas alegaciones a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., dicha entidad en fecha de 17 de abril del 2009, contesta a las alegaciones presentadas considerándose suficientes al motivar la ubicación del apoyo nº25, atendiendo a la razón técnica mas viable, justificando la imposibilidad de atender a la modificación en la colocación del apoyo nº 25, pues ello conllevaría necesariamente la colocación de otro apoyo en medio de la parcela, por lo que analizada la viabilidad de la propuesta de la titular afectada y justificado su rechazo se consideran suficientes las alegaciones de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Se desestiman, por tanto, las alegaciones presentadas.

- Don Jorg Rommelfanger en representación de la entidad mercantil «Renewable Energies and Photovoltaics Spain, S.L.», en su calidad de arrendataria de la parcela 1ª, polígono 15, cuyo propietario es la entidad El Salobral, S.A, en las que se manifiesta en el contrato de arrendamiento la proyección de una planta e instalación solar, indicando que el vuelo de la línea proyectada vendría inviable dicho proyecto. Asimismo se alegan supuestos incumplimientos del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental (por necesitarse la construcción de caminos), deficiente localización de los apoyos nº 32 y 33 y discrepancias entre el anteproyecto autorizado y el proyecto presentado.

Efectuado traslado de dichas alegaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L., dicha entidad manifiesta que la instalación proyectada es compatible con la planta de energía solar pero de la que desconoce la aprobación del proyecto y el contrato de arrendamiento y que, en cuanto a la ubicación de los apoyos nº 32 y 33 se determina que no es necesaria la realización de caminos y su localización está determinada en los planos de planta incluidos en el proyecto, presentado con fecha de 4 de diciembre del 2007.

Igualmente, consta en el expediente que consultados los archivos obrantes en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, así como la base de datos «Seguimiento de instalaciones acogidas al Régimen Especial» de la Agencia Andaluza de la Energía, al día de hoy no se encuentran antecedentes relativos a que haya sido solicitada autorización administrativa para la construcción de una instalación de energía solar en la parcela 72 (subparcela 1) del polígono 15, del término municipal de Espejo propiedad de la entidad EL Salobral S.A. por la citada entidad o por la entidad Renewable Energies and Fotovoltaics Spain S.L.

Se desestiman, por tanto, las alegaciones presentadas.

- Don Joaquín Rodríguez Jiménez solicita «la visita de un técnico para ver el sitio de colocación del poste», contestándose por la empresa peticionaria que en el proyecto aportado no se contempla la colocación de ningún poste en la propiedad del solicitante.

Se desestiman, por tanto, las alegaciones presentadas.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgá-

nica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía; Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; así como en la Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se delegan determinadas en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO: La declaración en concreto de la utilidad pública, se recoge en los artículos 143 y siguientes del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios establecidos en las citadas disposiciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

ÚNICO: Declarar la Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 de la instalación cuyas principales características son:

Nº Expediente: AT 57/05.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con CIF nº B-82.846.817 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, nº 5, Sevilla.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía.

Nueva Línea eléctrica.

Origen: Subestación de Montilla.

Final: Subestación de Espejo.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 66 kV.

Longitud: 10,434 km.

Término municipal afectado: Montilla, Montemayor y Espejo (Córdoba).

Conductores/fase: Aluminio-acero tipo LA-455.

Cable de tierra: OPGW-48.

Apoyos: 35 apoyos (2 función fin de línea, 10 de amarre y 23 de alineación) metálicos de celosía, de 14 a 24 m de altura útil.

Aislamiento: 6 elementos de vidrio templado U-120BS.

Las afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del sector eléctrico son:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo:

Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

La presente resolución se notificará a todos los interesados, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 148.2 del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos

desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento dieciséis punto uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo cuarenta y seis punto uno de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

RESUELVE:

El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, p.d. Resolución de 21 de mayo de 2009 (BOJA nº 107, de 5 de junio de 2009), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 3 de julio de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.151

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 632/78

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda 18 en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje San Antonio junto al camino de Pozoblanco a Dos Torres y paralela al límite de la zona residencial de Pozoblanco PR-2 en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Desplazamiento de línea por afección del Plan Parcial R-2B del municipio de Pozoblanco (Córdoba).

d) Características principales: Modificación tramo de 620 metros de longitud de la línea aérea de media tensión a 15 kV. D/C denominada Circunvalación Este Pozoblanco-Torrecampo propiedad de Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. (AT 632/78).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García (por Decreto 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo

Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Consorcio Vega del Guadalquivir

PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 7.312

Presupuesto Ejercicio 2008 del Consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir, aprobado en Consejo Rector de fecha 25 de noviembre de 2008.

CONSORCIO UTEDLT VEGA DEL GUADALQUIVIR					
PRESUPUESTO EJERCICIO 2008					
ESTADO FINAL DE GASTOS CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS			ESTADO FINAL DE INGRESOS CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	DENOMINACION CAP.	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION CAP.	IMPORTE
I	Gastos de personal	644.659,04	IV	Transferencias corrientes	693.629,66
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.970,62			
TOTAL GASTOS (CAP I AL IX)		693.629,66	TOTAL GASTOS (CAP I AL IX)		693.629,66

En Palma del Río, a 23 de junio de 2009.— El Presidente, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local
y Tecnológico
Consorcio Vega del Guadalquivir
PALMA DEL RÍO (Córdoba)
 Núm. 7.313

Presupuesto Ejercicio 2009 del Consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir, aprobado en Consejo Rector de fecha 25 de noviembre de 2008.

CONSORCIO UTEDLT VEGA DEL GUADALQUIVIR					
PRESUPUESTO EJERCICIO 2009					
ESTADO FINAL DE GASTOS CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS			ESTADO FINAL DE INGRESOS CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	DENOMINACION CAP.	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION CAP.	IMPORTE
I	Gastos de personal	466.449,20	IV	Transferencias corrientes	479.396,20
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.947,00			
TOTAL GASTOS (CAP I AL IX) 479.396,20			TOTAL GASTOS (CAP I AL IX) 479.396,20		

En Palma del Río, a 23 de junio de 2009.— El Presidente, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.375

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Minusvalía (Nº 14/1046238-M/2001), a nombre de Dª ISABEL LEÓN ANGUIA, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª ISABEL LEÓN ANGUIA, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300, el día 19 de octubre de 2009 a las 09 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, Sílvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.376

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Minusvalía (Nº 14/1069303-M/2007), a nombre de D. LEONARDO ALCUDIA BASCÓN no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. LEONARDO ALCUDIA BASCÓN, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300, el día 8 de octubre de 2009 a las 09 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, Sílvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.377

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Minusvalía (Nº 14/1050421-M/2002), a nombre de Dª SARA NAVARRO JIMÉNEZ, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª SARA NAVARRO JIMÉNEZ, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300, el día 2 de octubre de 2009 a las 09 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, Sílvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.378

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Minusvalía (Nº 14/1035837-M/1998), a nombre de Dª JUANA GÓNGORA ACEITUNO, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª JUANA GÓNGORA ACEITUNO, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300, el día 5 de octubre de 2009 a las 9 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.379

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Minusvalía (Nº 14/1058749-M/2004), a nombre de D^a DOLORES CRESPILO DOMÍNGUEZ, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D^a DOLORES CRESPILO DOMÍNGUEZ, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300, el día 6 de octubre de 2009 a las 11 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.380

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Minusvalía (Nº 14/1026485-M/1994), a nombre de D. JULIÁN ALCALÁ LÓPEZ, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. JULIÁN ALCALÁ LÓPEZ, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300, el día 6 de octubre de 2009 a las 11 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.668

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Minusvalía (Nº 14/1055137-M/2003), a nombre de D^a AMPARO PARRA RUBIANO, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D^a AMPARO PARRA RUBIANO, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300, el día 5 de octubre de 2009 a las 9 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.669

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Minusvalía (Nº 14/1034527-M/1997), a nombre de D. ANTONIO JIMÉNEZ REYES, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. ANTONIO JIMÉNEZ REYES, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300, el día 5 de octubre de 2009 a las 11'00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y dos de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.670

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Minusvalía (Nº 14/1069045-M/2007), a nombre de D. ANTONIO ARÉVALO LINARES, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. ANTONIO ARÉVALO LINARES, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300, el día 6 de octubre de 2009 a las 9 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de agosto de 2009.— La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBÁN DE CÓRDOBA

(Corrección de error)

A N U N C I O

Corrección errores anuncio nº 5.725 (B.O.P nº 104) lista provisional admitidos y excluidos Plaza de Policía Local

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, con fecha 7 de septiembre de 2009, se ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Don José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Advertido error en la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en la convocatoria de una plaza de Policía Local de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 104 de 5 de junio de 2009.

Esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común dicta la siguiente

RESOLUCION

Primero.- Incluir en la relación provisional de aspirantes admitidos a los siguientes:

Fernández Dorado	Álvaro	77.583.186-T
Martínez Campaña	Francisco Jesús	75.107.755-J
Perea Ortega	Carlos	77.335.990-P

Segundo.- Excluir de la relación provisional de aspirantes admitidos a D. Ignacio Girado Ramírez con D.N.I nº 27.344.987-B al no reunir el requisito de la edad establecido en la Base 3ª apartado b) de la Convocatoria.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montalbán, 8 de septiembre de 2009.— El Alcalde, José Cañero Morales.

FUENTE PALMERA

(Corrección de error al núm. 5.974/2009, publicado en el B.O.P. n.º 114, de 19-6-2009)

A N U N C I O

APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN LAS PARCELAS 103, 298 Y 299, DEL POLÍGONO 11 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 29 de Mayo de 2009, acordó aprobar el proyecto de actuación en suelo no urbanizable para centro de recepción y tratamiento de residuos de la madera en las parcelas 103, 298 y 299 del Polígono 11, de este término municipal, promovido por Francisco Gamuza Fernández en representación de Brica, S.L.

Lo que se hace público, a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía.

Fuente Palmera, 10 de septiembre del 2009.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

(Corrección de error)

Visto el anuncio número 8.028 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 152, de fecha 12 de agosto de 2009, y advertido error en el mismo, donde dice «el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial «Vega Currillo», debe decir «el Proyecto de dotación de servicios y de accesos al Polígono Vega Currillo», mediante el presente se procede a la subsanación del mismo a los efectos oportunos.

Peñarroya-Pueblonuevo, 4 de septiembre de 2009.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

LUCENA

Núm. 8.860

ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, RELATIVO AL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

De conformidad con lo dispuesto por Resolución de esta Alcaldía, del día de hoy, se hace público lo siguiente:

1º.- Lista de aspirantes admitidos y excluidos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Aguilera Torres, Marta
Arcos Pan, Carolina
Balmont Pineda, Concepción
Bermúdez Quintana, Francisco José
García Molero, María Jesús
García Oliveros, Antonio Rafael
González Ponce, Gaspar
Miranda González, Fermina
Muñoz Barrios, Antonio
Muñoz Ramírez, Josefa
Ortiz Jurado, Antonio Jesús
Pérez Monereo, Ana Pilar
Pineda Ortiz, Antonio David
Povedano Alonso, David
Román Labrador, Mª. Dolores
Ruiz González, Antonio
Soria Zambrano, Micaela
Torres Torres, Alberto
Tous Romero, Mª. Dolores
Valor Del Espino, Eva Yolanda
Vallecillo Orellana, Mª. Araceli
Velasco Ruiz, Dolores

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

2º.- Esta lista tiene carácter definitivo, dada la admisión de todas las solicitudes.

3º.- Tribunal calificador: Queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. Rafael Arcos Gallardo, Secretario gral. de la Corporación, Será su suplente, D. José A. Cebrián Ramírez, Vice-secretario de este Ayuntamiento.

Vocales:

- D. Rafael Valverde Aranda, en representación de la Junta de Andalucía. Será su suplente, D. Javier Moya Huertos.

- Dña. Miriam Aguilera González, Interventora de este Ayuntamiento. Será su suplente, Dña. Ana Ruiz Visiedo, Técnica de Administración General.

- D. Luis Pérez Pérez, Tesorero de este Ayuntamiento. Será su suplente, Dña. Ramona Jiménez Marín, Técnica de Administración General.

- D. Daniel Botella Ortega, Arqueólogo de este Ayuntamiento. Será su suplente, Dña. Antonia Lanzas Osuna, Secretaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Secretario:

- D. Antonio Rodríguez García, Administrativo de Administración General. Será su suplente, D. Luis Torralbo Cáceres, Auxiliar de Administración General.

4º.- Fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal Calificador e inicio de la primera prueba:

Se señala el día 5 de octubre próximo, a las 10,00 h., en esta Casa Consistorial para la constitución del Tribunal y evaluación de los méritos, y el siguiente día 6, a las 9,00 h., en el Centro Municipal de Formación, sito en la Pza. de España (Pº del Coso) nº 21, para el inicio del primer ejercicio.

5º.- Lo dispuesto en esta Resolución, se hará público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios y portal web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

Lucena, 2 de septiembre de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 8.953

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2009, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante el Pleno de la Corporación, fundadas en los motivos que establece el artículo 170.2) del citado texto legal.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva del Duque, 9 de septiembre de 2009.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

ESPEJO

Núm. 8.954

A N U N C I O

En virtud de la declaración de ruina inminente de las series nº 33 y nº 34 del Cementerio Municipal de San Roque por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2009, según informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 4 de septiembre de 2009, se va a proceder a la demolición total de ambas series, previa exhumación y traslado de los restos ubicados en las sepulturas de dichas series.

Que dichas obras se van a realizar dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el Cuatrienio 2008-2011 de la Diputación Provincial de Córdoba, donde figura incluida con el nombre «Construcción Nichos en el Cementerio de Espejo».

Que el expediente se encuentra en las oficinas de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan realizar las consultas que estimen pertinentes.

En Espejo a 9 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.209

Don Serafín Redondo Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Inmatriculación 126/2009, a instancia de Piedad Sújar Naranjo, representada por la Procuradora doña Susana Torrecilla Otero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Finca urbana.- Casa sita en Fuente Obejuna, C/ Aurora Coronada, 23 siendo la superficie del suelo de 176 m² y la construida de 119 m², compuesta de vivienda, con varias dependencias. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Dolores Ledesma Jurado; izquierda, Francisco Antonio Triviño Medina y Francisco Valentín Pérez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 4 de mayo de 2009.— El Secretario, Serafín Redondo Ramos.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Vía Ejecutiva
CÓRDOBA

Núm. 8.368

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Intentada sin efecto la notificación del anuncio de subasta en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial a la deudora D^a Rocío Vacas Vidal, y al cónyuge D. Adnan Latif Bhatti, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación a los interesados, se publica el presente anuncio de subasta:

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Vacas Vidal, Rocío, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 15 de 07 de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 07 de 10 de 2009, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, 23-25 de la localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 01/09/2009 a 06/10/2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado

previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: Vacas Vidal Rocío

LOTE NÚMERO: 01

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: Vvda. con Sup. Const. 103,88 M²

TIPO DE VÍA: PZ

NOMBRE VÍA: De la Hispanidad Nº VÍA: 3

PISO: 1 PUERTA: 3 COD-POST: 14010 COD-MUNI: 14021.

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº 4 de Córdoba Nº TOMO: 2273 Nº LIBRO: 0447

Nº FOLIO: 0037 Nº FINCA: 020788

IMPORTE DE TASACIÓN: 170.883,00 Euros.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BANCAJA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 215.897,21 Euros.

TIPO DE SUBASTA...: 11.845,82 Euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA SITA EN LA PRIMERA PLANTA NÚMERO TRES DE LA CASA NÚMERO 3 DE LA PLAZA DE LA HISPANIDAD EN CÓRDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 103 METROS 88 DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA ENTRANDO, CON LOS MISMOS LÍMITES QUE LA FACHADA LATERAL IZQUIERDA DE LA CASA, DERECHA CON VIVIENDA NÚMERO 4 DE LA MISMA PLANTA, SEPARADA POR PARED MEDIANERA, FONDO CON LOS MISMOS LÍMITES QUE LA FACHADA POSTERIOR DE LA CASA, Y FRENTE CON VIVIENDA NÚMERO DOS DE LA MISMA PLANTA.

TITULARES: ROCÍO VACAS VIDAL Y ADNAN LATIF BHATTI CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO CUATRO DE CÓRDOBA.

LA CALLE DONDE SE EMPLAZA LA FINCA EN LA ACTUALIDAD SE DENOMINA PLAZA DE LA JUVENTUD.

Córdoba a 17 de agosto de 2009.—El Subdirector Provincial, Fdo.: Jaime Fernández-Vivanco Romero.—P.D. El Jefe de Sección, Fdo.: José L. Romero-Hombrebueno Burgos.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE D^a ROSALÍA PRIEGO SANCHO VILLANUEVA DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 8.171

D^a Rosalía Priego Sancho, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villanueva de Córdoba, hago constar:

Que a requerimiento de D^a Ana y D^a María Silva Pozo, se tramita en esta Notaría de Villanueva de Córdoba, Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA.- Una casa en Villanueva de Córdoba a su calle Numancia señalada con el número siete, que linda por la derecha entrando con propiedad de D. Bartolomé Torrico Martos, izquierda otra de D. Juan Calero Calvo y espalda la de D. Juan Plazuelo Cantador. Tiene una extensión superficial de ciento dos metros cuadrados y que según Catastro tiene una superficie de trescientos veintitrés metros cuadrados y que sus linderos actuales son los siguientes: frente, calle de su situación; derecha entrando, con finca con referencia catastral número 7823032UH5472S0001ZH, propiedad de D^a Antonia Torrico Ayllón, izquierda finca con referencia catastral número 7823034UH5472S0001HH, propiedad de D. Diego Díaz Díaz y fondo con finca con referencia catastral número 7823037UH5472S0001BH, propiedad de D. Mariano Castro Serrano.

SITUACIÓN CATASTRAL: Figura catastrada con el número de referencia 7823033UH5472S0001UH.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba), Tomo 1.080, libro 231, folio 150, finca 9.164, inscripción 3^a.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto, se persone en esta Notaría sita en la Calle Real, 42, 1^o de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por la Notario.

Villanueva de Córdoba, a diecisiete de julio de dos mil nueve.— La Notario, Fdo.: Rosalía Priego Sancho.

NOTARÍA DE DON RAFAEL DÍAZ-VIEITO PIÉLAGOS CÓRDOBA

Núm. 8.801

Don Rafael Díaz-Vieito Piélagos, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con Residencia en Córdoba, hago constar:

1. Que en esta notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA REGISTRACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, con el fin de acreditar que el inmueble sito en la calle Juramento, número 4, antes solar marcado con el número 6 de calle Cedaceros de esta ciudad, propiedad de don Luis Cabezas Chávez y doña Francisca Jiménez Gallego, tiene una cabida de ciento trece metros cuadrados de forma irregular y que sus linderos son al frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando y fondo, con la casa número dos de la calle Juramento, propiedad de Comunidad de Propietarios; y por la izquierda, con la casa número seis de la calle Juramento, propiedad de doña Manuela Godoy Pedroza.

2.- Inscripción.- Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba al tomo 2175, libro 349, folio 137, finca número 18.044 inscripción 2^a.

4.- Referencia catastral.- La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente 4046811UG4944N0001TT.

Durante el plazo que finalizará el día 21 de septiembre de 2009, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Córdoba, Avenida del Gran Capitán, 30 duplicado, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Córdoba, a veinticuatro de agosto de dos mil nueve.— El Notario, Rafael Díaz-Vieito Piélagos.